

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia:	18707/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Educación y C. Sociales (GORTIZ01)	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ Organización e impartición de 4 Cursos de formación, como actuaciones del Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020 de Melilla. Eje prioritario 1. Prioridad de Inversión 9.3 Objetivo Específico 9.3.1. “

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Organización e impartición de cuatro cursos formativos para mujeres beneficiarias desempleadas con necesidades de inclusión social pertenecientes preferentemente a los distritos IV y V de la Ciudad de Melilla.

- Curso de competencias claves en matemáticas y lengua.
- Curso de Alfabetización digital enfocada a Internet, redes sociales y búsqueda activa de empleo.
- Curso de Mantenimiento de edificios.
- Curso de Atención a personas con discapacidad.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia, según artículo 10 TRLCSP. Categoría; 24 (Servicios de educación y Formación profesional). CPC: 92230-92900 (Servicios de formación profesional). CPV: 80530000-8 (Servicios de formación profesional).

2. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR.

Las prestaciones se realizarán con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar cada curso dentro de los plazos establecidos, contando el mismo con las siguientes características:

- Número mínimo de acciones formativas ofertadas: 4
- Fecha de comienzo: Tras la firma del contrato administrativo pertinente.
- Número de plazas ofertadas: mínimo 20 alumnas por curso.
- Periodo formativo y número de horas : Según características técnicas de cada curso .

2.1 Características técnicas mínimas de cada curso:

A. CURSO DE COMPETENCIAS CLAVES EN MATEMÁTICAS Y LENGUA.

Duración de 600 horas.

Objetivo: obtención de certificado de capacitación profesional por las alumnas.

Se pretende la realización de un curso formativo en competencias claves en las ramas de matemáticas y lengua, puesto que, tanto la formación, como el acceso a una profesión cualificada, resulta, definitivamente, necesario para mejorar la empleabilidad, y, en consecuencia, facilitar la incorporación al mercado laboral.

En concreto, se trata de curso orientado a aquellas mujeres que presenten dificultades de inserción laboral basadas en algún tipo de discriminación, por razón de sexo, edad, nivel cultural o social. No se debe olvidar que, el hecho de poder desarrollar un trabajo remunerado que garantice unos ingresos y el acceso a unos recursos básicos, permite una autonomía a partir de la cual las mujeres pueden afrontar mejor las otras dos dimensiones de la exclusión social, la sociopolítica y la cultural.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Número de alumnas por curso: 20 alumnas mínimo.

Fecha de comienzo del curso y duración : Tras firma de contrato administrativo

Horario : A razón de 4 horas al día de lunes a viernes no festivos.

**B. FORMACIÓN DIGITAL ENFOCADA INTERNET, REDES SOCIALES Y BÚSQUEDA
ACTIVA DE EMPLEO.**

Duración: 150 HORAS

Objetivo: Curso formativo en alfabetización digital enfocado a Internet, redes sociales y búsqueda activa de empleo, pues, no basta con aprender a manejar los aspectos básicos de un ordenador, como pueden ser, los procesadores de texto, correo electrónico o el navegador de Internet, sino que es necesario contar con otras habilidades sociales, culturales, que nos permitan hacer un uso amplio de estas herramientas, de manera que, contribuyan a mejorar la autonomía, capacidad de comunicación y de trabajo.

Por lo tanto, es objetivo el desarrollo de un curso formativo en alfabetización digital orientado a la inclusión social, e integración laboral dirigido a aquellas personas en riesgo de exclusión social. En concreto, va destinado a aquellas mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a sus escasos recursos culturales, y a aquellas que carecen de hábitos de trabajo, pues aprender el uso de un ordenador, les ayudará a recuperar la confianza en su capacidad de aprender, lo que repercute en un cambio de actitud positiva. A su vez, ese cambio de actitud, conlleva la mejora potencial en sus capacidades de relación con los demás, de trabajo en equipo, de participar, y de construir su propia identidad, por lo que les permite aprovechar mejor las oportunidades del mercado laboral, accediendo a puestos en los que, sin experiencia como usuario de informática, no sería posible.

Además, con este curso se contribuye a la superación de la brecha salarial existente en nuestra sociedad, fruto de múltiples factores, como pueden ser, la pertenencia a determinados colectivos sociales que no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como ocurre en

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

barrios degradados, por razones económicas, o por las barreras culturales que hacen que determinadas personas se auto excluyan de la sociedad de la información por considerarla “peligrosa” o perjudicial, debido a la ignorancia en este campo.

En definitiva, con este curso formativo perseguimos, de un lado, la el impulsar del acceso a las TIC de estos grupos en situación de vulnerabilidad, y de otro, contribuir a su formación e inclusión social.

Número de alumnas por curso: 20 alumnas mínimo.

Fecha de comienzo del curso y duración: Tras la firma del pertinente contrato administrativo.

Horario: A razón de 2 horas día de lunes a viernes no festivos.

c. CURSO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

DURACIÓN: 472 HORAS

Objetivo: Con la realización del curso de **Mantenimiento de Edificios**, las alumnas, obtendrán los conocimientos necesarios para aprender, de forma eficaz, la labor de proteger las instalaciones de uso público, garantizando un buen funcionamiento de las mismas.

Asimismo, estudiarán los fundamentos de mantenimiento de edificios, como pueden ser, mantenimiento en las instalaciones de fontanería, el sistema y los equipos de limpieza, planificación, prueba y mantenimiento de ascensores, la organización del mantenimiento, la protección contra fuegos, así como la prevención de riesgos laborales y sobre elementos materiales.

Este curso va dirigido a aquellas mujeres que presentan, por una lado, problemas de discriminación laboral, como consecuencia de su escasa preparación profesional, y, por otro lado, esta acción formativa esta orientada a mejorar la calidad de vida de aquellas mujeres que se encuentran en riesgo de exclusión social, como pueden ser la víctimas de violencia de género, debido al aislamiento que sufren, con respecto al resto de la sociedad, lo que, consecuentemente, les ha impedido realizarse como persona y profesional.

Así pues, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en concreto, su artículo 42. dispone que, *“las políticas de empleo tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la*

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo”.

Además, el mismo artículo recoge el deber de que “los Programas de inserción laboral activa comprenderán todos los niveles educativos y edad de las mujeres, incluyendo los de Formación Profesional, Escuelas Taller y Casas de Oficios, dirigidos a personas en desempleo, se podrán destinar prioritariamente a colectivos específicos de mujeres o contemplar una determinada proporción de mujer.”

Otra finalidad perseguida con este curso formativo, es la promoción de la lucha contra las profesiones masculinizadas y feminizadas, puesto que la profesión de mantenedor de edificios, ha sido siempre una profesión destinada y desarrollada por el sexo masculino, albergando las mujeres, en este campo, únicamente, la labor de limpieza.

Así, este curso formativo comprende la promoción de la igualdad de roles y la superación de estereotipos de géneros.

Por todo ello, con este curso formativo damos cumplimiento, de forma eficaz, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A la finalización de este curso se recibirá un certificado de capacitación profesional que supondrá la posibilidad real de trabajar cuidado a personas con discapacidad.

Número de alumnas por curso: 20 alumnas.

Fecha de comienzo: Tras la firma del contrato administrativo pertinente.

Horario: A razón de 3 horas día de lunes a viernes no festivos.

D. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Duración 472 horas.

Objetivo: Las mujeres con riesgo de exclusión social son uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, dentro de estas personas con riesgos de exclusión se encuentran las mujeres de los distritos IV y V. Por eso es necesario realizar acciones y programas para ayudarlas, dándoles una formación y lograr así una integración activa en el mercado laboral.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La población aumenta y con ella la demandada de personas especializadas en el cuidado de personas con discapacidad física o psíquica.

El curso de atención a personas con discapacidad va dirigido a aquellas mujeres que de forma autónoma y responsable, deseen aprender las distintas funciones que un cuidador de personas con discapacidad debe realizar. Siendo el objetivo fundamental del curso, formar y convertir al alumno en un profesional totalmente capacitado para atender de forma óptima a personas con discapacidades diferentes, ya sean físicas, intelectuales o sensoriales y expresivas, cubriendo así las necesidades que requieren para mejorar su calidad de vida y orientar a la unidad familiar en el apoyo y atención a las personas con discapacidad.

A la finalización de este curso se otorgará un certificado de capacitación profesional que supondrá la posibilidad real de trabajar cuidado a personas con discapacidad.

Número de alumnas por curso: 20 alumnas mínimo.

Fecha de comienzo: tras la firma del correspondiente contrato administrativo.

Horario: A razón de 3 horas día de lunes a viernes no festivos.

3.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE B) DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

La memoria técnica de cada curso deberá incluir al menos:

- Programa Académico detallado;
- Metodología de impartición;
- Horario;
- Temporalidad del curso;
- Modo de captación del alumnado (publicidad, radio, tv, prensa, etc.);
Imprescindible aportar modelos de publicidad para su valoración así como

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- presupuestos de dicha publicidad.
- Baremo selección aplicable al alumnado; prioridad Orden entrada con la asistencia de la Viceconsejería de la Mujer y Juventud.
 - Currículos de la Coordinación, personal administrativo del proyecto y profesorado asociado al proyecto formativo, que acreditarán formación académica y experiencia laboral y en el ámbito a impartir; *Se aportará junto con el currículum del personal afecto las titulaciones acreditativas.*
 - Documentación Técnica de los cursos
 - Resto de Material, equipamiento y recursos didácticos a emplear en el proyecto formativo y a entregar al alumnado. Imprescindible aportar valoración económica/presupuestos de los mismos.
 - Documentación relativa al aulario a emplear.

NOTA: Toda la documentación anteriormente detallada deberá venir firmada y sellada

4. DESARROLLO, CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DEL CONTRATO.

4.1 A quién se dirige.

El perfil del alumnado será: mujeres beneficiarias desempleadas con necesidades de inclusión social pertenecientes preferentemente a los distritos IV y V de la Ciudad de Melilla . Se tratan de mujeres desfavorecidas de nuestra ciudad, que se encuentran en riesgo de exclusión social e incluso de pobreza, que buscan formación y trabajo para salir de la situación en la que se encuentran.

4.2 Programa.

Cada formador y la empresa/entidad adjudicataria, deberá poner a disposición de la Viceconsejería de la Mujer y Juventud, las unidades didácticas y material didáctico para la Justificación del Programa de todos los cursos ofertados.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4.3. Selección.

La selección de las alumnas, que deben poseer las características señaladas en el anterior apartado 4.1, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta como primer criterio el número orden de solicitud de curso y con la asistencia de los servicios de la Viceconsejería de la Mujer y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.4 Publicidad.

Quien resulte adjudicatario/a habrá de dar la adecuada publicidad de la cofinanciación europea en los términos previstos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, apartado 2.2 del Anexo II. Para ello las entidades beneficiarias deberán reconocer el apoyo del FSE de la siguiente forma:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

En ambos casos deberá mostrarse:

- El emblema de la Unión Europea (de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4) del Reglamento citado y una referencia a la misma.
- Una referencia al fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Las personas o entidades que no dispongan de sitio de Internet ni de lugar físico en el que colocar un cartel, deberán aceptar figurar en alguno de los contenidos de carácter informativo que la Ciudad Autónoma de Melilla disponga al público al efecto, con carácter substitutivo de las medidas anteriores.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Además se deberá realizar conforme a lo que se le indique por la Viceconsejería de la Mujer y Juventud anuncios, tanto en la prensa local, un periódico como mínimo y en radio o televisión, en un medio de estos como mínimo.

En cualquier caso, la Viceconsejería de la Mujer y Juventud prestará la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones descritas.

4.5 Seguro:

Se contratará un seguro de accidentes con coberturas mínimas por muerte mayor o igual a 12.000 € , invalidez mayor o igual a 12.000 € y gastos sanitarios ilimitados.

5.RECURSOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se compromete a asignar a la ejecución del contrato los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato y a garantizar expresamente un equipo de formación y gestión con experiencia y formación adecuados.

Centro de Formación:

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten en el proyecto presentado para cada curso un aula con Licencia de Apertura como Centro de Formación con certificado de accesibilidad para personas con movilidad reducida que disponga de aire acondicionado y una dimensión mínima de 30 m2. Para aquellos cursos relacionados con la informática se dispondrá además del equipamiento informático que sea necesario (1 ordenador con acceso a internet x alumno/a con OFFICE 2010 o versión superior e impresora en red).

Recursos Humanos Mínimos de la empresa:

1 Coordinador/a que actuará de enlace con la Viceconsejería de la Mujer y Juventud con experiencia en formación y titulación Universitaria.

1 Personal administrativo con experiencia y titulación mínima de Graduado en ESO.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4 Formadores especialistas con experiencia en formación o formación didáctica, titulación universitaria y formación de ECDL standar.

6. JUSTIFICACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá justificar el proyecto objeto del contrato (cuatro cursos) mediante la presentación de una memoria justificativa que incluirá las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas efectuadas, con anexo fotográfico y anexo de publicidad, así como cualquier otra documentación que la Viceconsejería de la Mujer y Juventud considere necesaria para su justificación. Para las partidas de:

- Seguros (se aportará póliza y relación de alumnos asegurados sellado por la compañía).
- Material Didáctico y Publicidad, será necesaria la presentación de factura(s), así como su justificante de pago y el extracto bancario sellado por la entidad donde se pueda apreciar el importe del cargo efectuado, debiendo ésta coincidir con las cantidades unitarias y/o finales presupuestadas, pudiendo procederse en caso contrario a la minoración de la correspondiente factura a emitir.
-

La memoria justificativa pasará a ser propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer y Juventud y podrá ser utilizada por ésta en acciones de difusión. Además se entregará:

- Certificados e Informes de seguimiento:
Se aportará Certificado de Inicio, Certificado de Final. Junto con el certificado de inicio y la certificación final, se aportará la publicidad realizada hasta ese momento, póliza de seguros del alumnado y contratos del profesorado junto con justificante de alta en la Seguridad Social o Recibo de autónomo en vigor.
- Control de Asistencia: Se deberá aportar, control de asistencia diario del alumnado, que servirá como justificante en las certificaciones de horas de asistencia efectiva tanto del alumnado como del profesorado.
- Control de material didáctico entregado al alumno: Se deberá aportar la relación del mismo y el recibí de los alumnos de dicho material.
- Sustitución de profesorado. Se autorizará previamente por la Viceconsejería de la Mujer y Juventud siempre que sea sustituido por un currículo del mismo o superior nivel al aportado inicialmente en la propuesta presentada.
- Sustitución del aula. Se autorizará previamente por la Viceconsejería de la Mujer y Juventud . siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego
- Publicidad. Se aportará anexo de publicidad detallado con las acciones realizadas que al

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- menos se ajustarán a lo especificado en la oferta.
- Diplomas. Se adjuntará modelo de diploma a entregar al alumnado para su supervisión por la la Viceconsejería de la Mujer y Juventud .

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

7.1. Obligaciones comunes.

- **Nombramiento de representantes:**

Tanto la Viceconsejería de la Mujer y Juventud, como la empresa adjudicataria, designarán a una persona en el Centro de trabajo que les represente, a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de las prestaciones del servicio.

- **Misiones de los representantes:**

La comunicación entre ambas partes, de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originados de los mismos y, en general, de cuanto, a juicio de ambas partes, pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

7.2. Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, la Viceconsejería de la Mujer y Juventud asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

7.3. Obligaciones de la empresa adjudicataria.

- El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral, así como la específica del Sector al día de la fecha y que resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.
- La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

plantilla para cubrir las exigencias que procedan, en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará, respecto del mismo, la condición de patrono, en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea por finalización del contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

- No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuere impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico que originaría dicha responsabilidad.
- El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material y equipamiento preciso para acometer el trabajo en las debidas condiciones.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro